

ADENDA No. 2

CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN DIRECTA No. 025 - 2016 QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INMERSO EL CORRECTIVO) DE ROBOT QUEMADOR DE CD/DVD PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA".

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS Se permite informar a los interesados en la Invitación Directa No. 025 de 2016, que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por ITS MEDICAL; la Entidad establece modificar el **NUMERAL VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**; el cual quedara establecido de la siguiente manera:

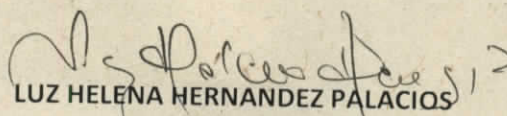
VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

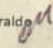
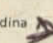
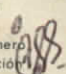

1. Prestar directamente o por personal capacitado e idóneo contratado por el contratista, y bajo su responsabilidad, los servicios de mantenimiento preventivo (inmerso correctivo), para el equipo de acuerdo al cronograma, el cual se debe establecer con el acta de inicio del contrato, entre el proveedor y el Ingeniero Biomédico de la entidad.
2. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo (inmerso correctivo) en el Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
3. Garantizar la disponibilidad del recurso humano capacitado e idóneo para brindar con calidad y eficiencia los servicios de mantenimiento contratados, los cuales deben ser Ingenieros Biomédicos Titulados o con carreras afines que certifiquen experiencia en la ejecución de equipos Biomédicos de Clasificación IIB y III.
4. Realizar capacitación soportada documentalmente al personal asistencial del hospital en cuanto al manejo y uso de la tecnología biomédica utilizada en cada área, incluyendo planes de contingencia y acciones en caso de emergencias.
5. Garantizar experiencia certificada en el mantenimiento exclusivo para estos equipos Médicos.
6. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo periódico al equipo según el cronograma, el cual se debe establecer con el acta de inicio del contrato, entre el proveedor y el Ingeniero Biomédico de la entidad.
7. Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo (inmerso correctivo) correctivo.
8. Presentar cotización para el suministro de repuestos y/o accesorios que sean requeridos por el supervisor del contrato, para la aprobación y confirmación de los mismos.
9. Realizar todas las actividades de mantenimiento correctivo diario y de urgencia que se le sean solicitadas, con un tiempo de respuesta no mayor a ocho (8) horas después de haber sido reportado el daño, **sin que esto genere costo adicional para la entidad.**
10. Diligenciar, archivar y mantener actualizada la base de datos en medio físico de todo el historial del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en los cuales contenga la hoja de vida, sus respectivos reportes de mantenimiento, Guías de recomendaciones de uso, y demás información pertinente con los

40

- estándares de calidad y normatividad exigida.
11. Garantizar el buen estado y funcionamiento del equipo.
 12. Prestar apoyo en el suministro de Equipos y/o Accesorios en casos de Contingencia, es decir en caso de falla temporal o parcial del equipo deben entregar o poner en disposición al hospital otro equipo de las mismas características con el fin de cubrir el faltante y no perjudicar la atención de los pacientes.
 13. Responder en forma directa por la adecuada prestación de los servicios contratados por el Hospital Mario Gaitán Yanguas, con criterios de oportunidad, continuidad, integridad, eficiencia, eficacia, pertinencia, seguridad, idoneidad y competencia técnica.
 14. Responder por los perjuicios que sufra la entidad por aquellos eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del contratista o del talento humano que preste los servicios en nombre de este.
 15. Aportar el recurso humano idóneo y capacitado para ejecutar las diferentes actividades y áreas a cubrir.
 16. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de sus obligaciones.
 17. Obrar de buena fe y lealtad en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
 18. Suministrar las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, las cuales son de propiedad del contratista así como la responsabilidad por su estado y funcionamiento.
 19. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Dada en Soacha a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2016.


LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS
Gerente

Dr. Carlos Mario Zuluaga Giraldo 
Abogado Contratación
Revisó:
Dr. Ariel Ramiro Polanía Medina 
Subgerente Administrativo
Dr. José Esteban Pácheo
Asesor Jurídico
Dr. Mauricio Romero Romero 
Coordinador de Contratación
Ing. Andrea Segura 
Ingeniera Biomédica